



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

0001/2

Asunción, 19 de diciembre de 2018

Señor
SILVIO ADALBERTO OVELAR, Presidente
Honorable Cámara de Senadores de la Nación
Presente

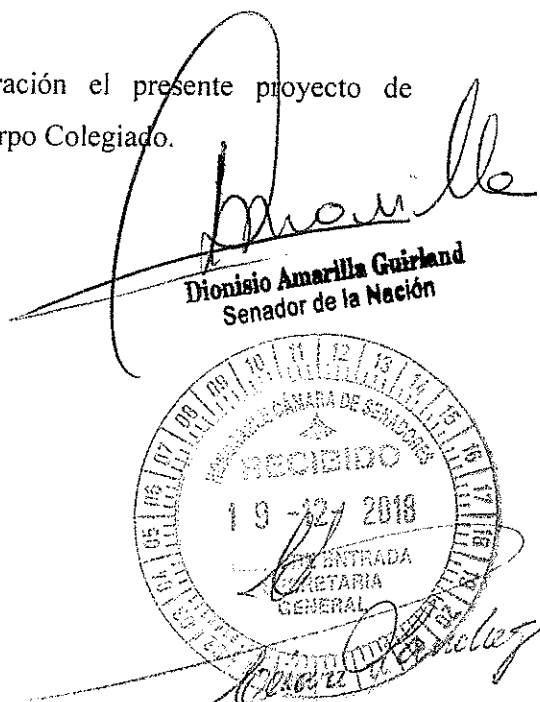


Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de presentar el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** sobre la base de las siguientes consideraciones.

El presente proyecto de ley toma fundamento en el Art. 192 y demás concordantes de la Constitución Nacional, en especial atención a las noticias oficiosas que refieren que la Comisión San Rafael, de la colonia Ko'ëporã , Departamento de Canindeyú, que serían beneficiarios del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (Proders), que impulsa el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) habrían denunciado que los animales que recibieron por parte del MAG son "inservibles" para la producción de leche.

Otras denuncias refieren que el MAG no estaría cumpliendo contractualmente con beneficiarios, en lo atinente a las especificaciones tales como la raza y el kilaje, el precio promedio de los animales.

En tales condiciones, se pone a consideración el presente proyecto de Resolución esperando el acompañamiento de éste Cuerpo Colegiado.





RESOLUCIÓN N°
POR LA QUE SE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA (MAG)

EL SENADO DE LA NACIÓN EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PEDIR informe al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) sobre los siguientes puntos:

- a) Remita todos los antecedentes y documentos que guardan relación con el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (Proders), que impulsa el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), que habría sido adjudicada a la Comisión San Rafael, de la colonia Ko'ẽporã, Departamento de Canindeyú debiendo acompañar copia de todos los dictámenes y resoluciones de las instancias pertinentes afectadas al caso, así como las de la máxima autoridad, que fueron emitidas, resoluciones de adjudicación a los beneficiarios, los contratos respectivos suscritos, nómina de beneficiarios, actas administrativa de entrega de animales a los beneficiarios, raza, kilaje promedio y costo de los animales entregados a los mismos, precio de mercado de los animales, así como cualquier otro dato relevante y sustancial relativo al referido proyecto.
- b) Todos los informes deben ser evacuados en medio impreso y en soporte electrónico.

ARTÍCULO 2°.- De forma.


Dionisio Amarilla Guirland
Senador de la Nación